

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 6426/2025:

Primero.- Por Resolución 1346/2025 de fecha 05/03/2025, del Consejero de Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, se convocan las subvenciones genéricas de juventud, anualidad 2025 y publicada en el BOP N^a 31 del 12/03/2025.

Segundo.- Visto que la asignación presupuestaria establecida en la convocatoria tenía carácter estimativa pudiendo alterarse la misma mediante el incremento de cuantía de hasta 30.000 euros, condicionada a lo establecido en el artículo 58 RLGS. Visto que la Resolución número 6282/2025 de fecha 22 de agosto de 2025 y publicado en el BOP Las Palmas el anuncio en fecha 27 de agosto de 2025, aprueba el incremento de 3.213,00 euros resultando la disponibilidad presupuestaria siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE-EUROS
40240.3370F.4891125	53.213,00 EUROS
40240.3370F.7890425	15.000,00 EUROS
TOTAL	68.213,00EUROS

Tercero.- Mediante Resolución 5479/2025 de fecha 21/07/2025 del Consejero de Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, se nombra al órgano colegiado al que se refiere el 21.3 de la ordenanza específica de subvenciones genéricas de educación y juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura para la baremación de los expedientes que solicitaron la subvención.

Cuarto.- Superado el trámite de audiencia al que fue sometido la propuesta de resolución provisional publicada el día 25/07/2025 y habiéndose concedido en plazo de diez días para el trámite de audiencia para la formulación de alegaciones, éstas han sido resueltas mediante las siguientes resoluciones 6135/2025, 6136/2025, 6137/2025 Y 6138/2025 del consejero de Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos.

Quinto.- Vistos los informes del órgano colegiado de fecha 13 de agosto de 2025 en el que se eleva al órgano instructor la propuesta de resolución definitiva y de fecha 01 de septiembre de 2025, tras la aprobación del incremento de la convocatoria resultando beneficiarias las siguientes entidades: Asociación de ocio y tiempo libre Archie Kairos y la Asociación de discapacitados Fuerteventura Adisfuer.

Sexto.- Vistas las solicitudes de abono anticipado de la subvención bajo declaración responsable de no disponer recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad.

Séptimo.- El artículo 21 de la ordenanza específica del Excmo Cabildo Insular de Fuerteventura que regula el régimen general de subvenciones en materia de Educación y Juventud dispone que es competente para la concesión de subvenciones quien ostente las competencias en materia de Juventud.

Octavo.- Vistas las entidades que han presentado la aceptación de la subvención en el plazo concedido al efecto.

Noveno.- En virtud del Decreto número 885/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, relativo a la organización y desconcentración de competencias en los consejeros insulares, corresponde a Don. Adargoma Hernández Rodríguez, consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, el ejercicio por delegación de las atribuciones referidas en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura de las mencionadas materias, siendo éste el órgano competente.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero.- – Declarar **DESISTIDO** de su petición a las siguientes entidades que no atendieron o, en su caso, no atendieron correctamente al requerimiento de subsanación de solicitudes publicado en la página web del Cabildo, así como en el tablón de anuncios en fecha de 19 de junio de 2025, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la ordenanza específica reguladoras de las subvenciones, así como de conformidad con los artículo 23.5 de la LGS y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo:

Nº	EXPDTE	ENTIDAD	CIF	CAUSA/MOTIVACIÓN
1	6995	ASOCIACIÓN AB-ORÍGENES TEATRO	G76314319	No atiende al requerimiento formulado
2	6996	ASOCIACIÓN CONTRA CÁNCER	G16839078	No atiende al requerimiento formulado

		DE MAMA METASTÁSICO FUERTEVENTURA		
3	7005	ASOCIACIÓN PARA EL CUIDADO Y EL ACOMPañAMIENTO ALIS CANARIAS	G76659416	No atiende al requerimiento formulado
4	7012	ASOCIACIÓN LA GALERIA DEL MUELLE	G76067644	No atiende al requerimiento formulado
5	7784	BANDA BATALLA TAMASITE	G76275767	No atiende al requerimiento formulado

Segundo.- DENEGAR su petición a los solicitantes que se relacionan a continuación, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, por inexistencia de crédito presupuestario, o por no haber obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado el mínimo de 50 puntos (30 puntos de criterios objetivos y 20 puntos de criterios específicos) establecidos en el artículo 17 de la ordenanza reguladora:

Nº	EXPDT TE	ENTIDAD	CIF	MOTIVO	CRITERIOS OBJETIVOS	CRITERIOS ESPECÍFICO S	TOTAL PUNTO S
1	6078	ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES-AMADI	G76057330	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	19	25	44
2	6249	ASOCIACIÓN CANARIA DE ESCUELAS DE DANZA	G76283753	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	23	32	55
3	6688	ECCA.EDU (RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA)	G35103431	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	19	31	50
4	6689	FUNDACIÓN CANARIA PEQUÑO VALIENTE	G76349273	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	18	24	42
5	6691	FUNDACIÓN ADSIS	G81436099	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	29	25	54

6	6745	ASOCIACIÓN FUERTEVIDA PARKINSON NO LIMITS	G76335587	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	23	25	48
7	6767	RESIDENCIA ESCOLAR PUERTO DEL ROSARIO	S3511001D	No cumple con los requisitos generales para poder ser beneficiarios según la ordenanza	-	-	-
8	6770	ASOCIACIÓN AFAMCA-TENERIFE (ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA CANARIA)	G76805274	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	29	30	59
9	6845	ASOCIACIÓN SOCIAL CRECIENDO YAIZA	G76159003	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	28	29	57
10	7008	ASOCIACIÓN SOCIAL-CULTURAL Y DEPORTIVA SURFISTAS DE PLAYA BLANCA FUERTEVENTURA	G76239102	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	29	29	58
11	7010	CLUB DEPORTIVO FUERTE TRIBU	G76054550	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	28	28	56
12	7017	FUNDACIÓN EDUCATIVA SOFIA BARAT	R2802574J	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	28	27	55
13	7025	ASAMES ASOCIACIÓN SALUD MENTAL Y LA INTERVENCIÓN SOCIAL	G55426670	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 20 puntos específicos.	43	10	53
14	7029	ASOCIACIÓN CULTURAL DEL JUEGO DEL PALO CANARIO MAHO	G76346220	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	23	26	49
15	7023	ASOCIACIÓN TENIQUE CULTURAL	G76327154	No cumple con los requisitos generales para poder ser beneficiarios según la ordenanza	-	-	-

16	7419	ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DESARROLLO RURAL MAXORATA	G35985258	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	20	29	49
----	------	--	-----------	---	----	----	----

Tercero.- CONCEDER Subvención a los beneficiarios que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado, un mínimo de 50 puntos, de los cuales 30 corresponden a criterios objetivos y 20 a criterios específicos y disponer del gasto por un importe de **58.675,00 euros**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias (Documentos contables A nº operación 220250002762 y nº referencias 220250003325 y 220250003326 y A nº 220250034062 y nº referencia 22025005592)

	EXPTE	ENTIDAD	CIF	CRITERIOS OBJETIVOS	CRITERIOS ESPECÍFICOS	TOTAL PUNTOS	GASTOS CORRIENTE S 40240 3370F 4891125	GASTOS INVERSIÓN 40240 3370F 7890425	TOTAL
1	7002	ALTIHAY	G35704857	44	33	77	4.000,00€	0€	4.000,00€
2	7026	ASOC. ASISTENCIAL NAHIA	G76665611	46	29	75	4.000,00€	0€	4.000,00€
3	7030	ASOC MAJORERA ENSALITRAOS	G70950522	38	36	74	4.000,00€	0€	4.000,00€
4	6080	ASOC SOCIOCULTURAL CERVANTEAR: EDUCACIÓN Y CULTURA	G72917032	45	27	72	4.000,00€	0€	4.000,00€
5	6694	ASOC FACTORIA DE COHESIÓN-CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252	40	32	72	4.000,00€	0€	4.000,00€
6	6826	ASOC SOCIAL COMPARTIENDO METAS-ACM	G05431119	40	32	72	4.000,00€	0€	4.000,00€
7	6603	CHIRATE	G35290501	40	26	66	4.000,00€	0€	4.000,00€
8	7014	ASOC AMANAY	G72950330	37	29	66	2.600,00€	1.400,00€	4.000,00€
9	6999	ASOC BELA BARTOK	G35586601	31	35	66	4.000,00€	0€	4.000,00€
10	6992	ASOC VECINOS EL CASTILLEJO	G35240555	30	36	66	4.000,00€	0€	4.000,00€
11	7031	ASOC CULTURAL SOY MAMUT	G76244565	36	30	66	4.000,00€	0€	4.000,00€

12	6998	AVANFUER	G35908136	31	30	61	4.000,00€	0€	4.000,00€
13	6827	ASOC PARA LA INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CALDERÓN GRIS	G76360056	30	25	55	2.338,00€	1.662,00€	4.000,00€
14	6990	ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ARCHIE KAIROS	G70759626	30	21	51	1.600,00€	2.400,00€	4.000,00€
15	7018	ASOCIACION DISCAPACITADOS FUERTEVENTURA-ADISFUER	G35316660	30	20	50	2.675,00€	0€	2.675,00€
TOTAL SUBVENCIONES							53.213,00€	5.462,00€	58.675,00€

El importe total concedido asciende a **CINCUENTA Y OCHO MIL CON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (58.675,00 €)**.

Los proyectos objeto de subvención estarán sujetos a:

-Plazo de ejecución de las actividades subvencionadas: las actividades subvencionadas deberán realizarse obligatoriamente, en el periodo comprendido entre el **día siguiente a la resolución de concesión definitiva de la subvención y el 31 de enero de 2026**. No se podrá solicitar la ampliación de plazo para la realización de la actividad objeto de subvención.

-Plazo de justificación: el plazo máximo de justificación de la subvención será del **01 al 16 de febrero de 2026**, debiéndose aportar la documentación que se detalla en el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora modificada en sesión plenaria 28/01/2022 (bop Las Palmas número 35, de fecha 23/03/2022)

- A los demás trámites de **comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución** que se adopte conforme a la Ley General de Subvenciones y a la Ordenanza Reguladora.

Cuarto.- Aprobar las solicitudes de abono anticipado del 100% de la subvención a los siguientes beneficiarios:

Nº	ENTIDAD	CIF	GASTOS CORRIENTES 40240 3370F 4891125	GASTOS INVERSIÓN 40240 3370F 7890425	TOTAL
1	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL CERVANTEAR:	G72917032	4.000,00€	0,00€	4.000,00€

	EDUCACIÓN Y CULTURA				
2	CHIRATE	G35290501	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
3	ASOCIACIÓN SOCIAL COMPARTIENDO METAS-ACM	G05431119	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
4	ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CALDERÓN GRIS	G76360056	2338,00€	1.662,00€	4.000,00€
5	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CASTILLEJO	G35240555	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
6	AVANFUER	G35908136	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
7	ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTÓK	G355586601	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
8	ALTIHAY FUERTEVENTURA	G35704857	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
9	ASOCIACIÓN AMANAY	G70950330	2.600,00€	1.400,00€	4.000,00€
10	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA	G76665611	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
11	ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL MAJORERA LOS ENSALITRAOS	G70950522	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
12	ASOCIACIÓN CULTURAL SOY MAMUT	G76244565	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
13	ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ARCHIE KAIROS	G70759626	1.600,00€	2.400,00€	4.000,00€
14	ASOCIACION DISCAPACITADOS DUERTEVENTURA-ADISFUER	G35316660	2.675,00€	0€	2.675,00€
TOTAL ABONO ANTICIPADO			49.213,00€	5.462,00€	54.675,00€

Quinto. Notificar a los interesados la presente resolución de concesión mediante inserción en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica y página web del Cabildo Insular de Fuerteventura, fecha a partir del cual podrán dar comienzo los proyectos subvencionados.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen

los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.